

## **E. IDEAS PARA UN CHILE MÁS DIGNO (FRAGMENTOS)<sup>22</sup>**

\* \* \*

### **I. BASES PARA UNA DEMOCRACIA SOCIAL**

#### **1.1 INTRODUCCIÓN**

Salimos recién de una elección municipal con voto voluntario que tuvo una alta abstención. Independientemente del aumento del número de posibles votantes, lo concreto es que el total de votos emitidos disminuyó, lo que marca un hito. Dicha participación bajo de un 58,9% a un 41%.

En realidad este porcentaje es parecido al de otros países latinoamericanos pero muy lejanos al de países desarrollados en elecciones locales. (61,4% Italia; 53% Países Bajos; 51% Francia). Las razones para no ir a votar son generalmente tres: 1) Razones económicas o personales de tiempo 2) Desinterés o desconocimiento 3) Crítica al sistema. Siendo la segunda la más reconocida. Cuando se habla de una crisis en las instituciones precisamente nos referimos a los dos segundos puntos, los cuales un 60% fácilmente se declara sin ninguna tendencia política alguna. Esto no quiere decir que no deseen participación o no les preocupa el resto, sino que simplemente desconfían del actual sistema y buscan otras alternativas.

El análisis empeora al saber que en las comunas ricas la participación bordea el 40% y en las pobres apenas supera el 30 %, lo cual es claramente un problema constitutivo de desigualdad.

Esta desafección se demuestra en desconocimiento. El 88% de los jóvenes no saben que en su distrito hay dos diputados. El 60% no sabe el sistema de elección de concejales y muchos creen que es el Sistema Binominal. El 54% de los jóvenes no sabe qué sistema se usa en las presidenciales.

Chile tiene una democracia, el cual es un sistema en constante desarrollo. Pero una cosa es la consolidación de una democracia formal en base a elecciones, rotación de gobernantes

---

<sup>22</sup> N. del E.: Documento preparado por el Partido Radical Socialdemócrata con ocasión de la campaña de don José Antonio Gómez Urrutia para las elecciones primarias de 30 de junio de 2013.

demostrada, reglas y separación de poderes como tenemos hoy, y otra cosa es la calidad de dicha democracia, que es la variable clave para su éxito y consolidación como sistema político de manera estable.

La esencia de esta calidad en Chile es baja. ¿Y por qué? La calidad de la democracia se basa en tres indicadores: 1. Respeto a los Derechos Humanos y el Estado de Derecho. 2. Espacios de participación real y vinculante y 3. Capacidad de respuesta del Estado a las problemáticas. En las tres variables tenemos problemas. En la primera tenemos serios déficit en Derechos Humanos y una Constitución cuyo origen es un Decreto (el 3646) y no el poder constituyente originario, que no es el parlamento. En lo segundo, porque la esencia de nuestra democracia es delegativa: transfiere el poder a una autoridad a partir de las elecciones pero no existe una rendición de cuentas vertical entre estas y la ciudadanía durante sus mandatos, lo cual lógicamente hace bajar la confianza en el sistema. Y en lo tercero por la calidad de las políticas públicas que en Chile requiere una profunda revisión desde el punto de vista de los criterios en que se evalúan.

En base a este marco conceptual, a continuación relatamos nuestros principales énfasis para lograr mejorar sustancialmente la calidad de nuestra democracia.

## **1.2 ASAMBLEA CONSTITUYENTE**

Un aspecto fundamental para la calidad de la democracia tiene que ver con el origen, y legitimidad, del Estado de Derecho. La Constitución es fundamental dentro de este aspecto y es la base esencial para la consolidación de un pacto social.

Aparte de la legitimidad de la Constitución, aspecto fundamental de cualquier argumentación, es necesario también señalar que hoy señala diversos elementos negativos, muy difíciles de cambiar. En un primer lado consagra el principio subsidiario del Estado ya que lo hace competir siempre en condiciones asimétricas en la economía. Por otra parte establece el principio de Seguridad Nacional en áreas como la economía o la educación, siendo el rol de las Fuerzas Armadas tutelar por este principio. Además establece una serie de Leyes Orgánicas que regulan diversos aspectos como el tema electoral, que necesitan de quórum calificados difíciles de lograr con la composición política actual.

El debate se ha centrado en el cómo redactar esta Constitución. Nosotros creemos que debe realizarse a partir de una Asamblea Constituyente, una instancia representativa, extraordinaria y temporal que elabora una Constitución. Sus miembros son elegidos en consulta popular y tienen el llamado poder constituyente, con la capacidad de generar la institucionalidad básica de un Estado y de ordenar y reducir a la unidad toda serie de relaciones sociales en pos de su redacción.

Hoy comprendemos que el requisito fundamental para llegar a realizar una Asamblea Constituyente es la articulación social. Cualquier medida institucional requiere de esta condición. El poder constituyente originario es siempre un poder que reside en el pueblo, que devuelve la capacidad de agencia a cada ciudadano. Desde nuestra candidatura queremos tomar el rol que nos corresponde de apoyar esta iniciativa desde la instancia presidencial.

El foco principal de esta articulación es, ahora, la realización de un Plebiscito. Esta institución debería ser la capaz de tomar la decisión si la ciudadanía quiere o no realizar una Asamblea Constituyente. Nosotros no proponemos directamente hacer una, sino que queremos que dicha decisión la tome la ciudadanía. Es por esto que nos comprometemos directamente a apoyar toda iniciativa que vaya en esa dirección, tales como la urna extra, el marcado de papeletas o el decreto presidencial.

Especial mención requiere el último punto señalado ya que denota un compromiso presidencial directo. Una tercera opción es que el Presidente convoque a Plebiscito.

Sin embargo, para esta causa sería inconstitucional, dado que la causa no está expresa en nuestra Constitución: “Sólo podrá convocarse a una votación popular para las elecciones y plebiscitos previstos en esta constitución” (Inciso 2 Artículo 15).

Ahora bien, se han planteado ciertas vías legales, en este sentido, de lograrlo. Cabe recordar que el Artículo 5 plantea que: “la soberanía reside esencialmente en la Nación. Su ejercicio se realiza por el pueblo a través del plebiscito y de elecciones periódicas y, también, por las autoridades que esta Constitución establece. Ningún sector del pueblo ni individuo alguno puede atribuirse su ejercicio” Esto está limitado solamente a lo expresado en los artículos 117 y 119, y que hace alusión a reformas constitucionales pero derivadas del mismo Poder

Constituyente que implica nuestro actual proceso legislativo, delimitando entonces la creación del proceso.

Bajo este supuesto, si el Ejecutivo dicta un Decreto llamando a plebiscito aparte para una Asamblea Constituyente, quién debería declararlo ilegal debería ser el Tribunal Constitucional y no Contraloría. Este tiene las funciones de “resolver las cuestiones que se susciten sobre constitucionalidad con relación a la convocatoria a un plebiscito sin perjuicio de las atribuciones que correspondan” (Inciso 5 del Art. 93). Sin embargo, esto se presentaría solo en el caso de que existan las condiciones. Dado que esto podrá someterse a discusión del Tribunal a requerimiento del Senado o la Cámara hasta 10 días de la publicación de dicho decreto esto, esto depende del reclamo de ellos, por lo que depende en la práctica de un apoyo mayoritario del legislativo, razón por la cual abogamos por ganar las Primarias y conformar un pacto parlamentario sólido.

### **1.3 DERECHOS HUMANOS**

En muchos años el tema de los Derechos Humanos ha sidoocado desde de la esfera de las violaciones y torturas durante los años de la Dictadura. Sin duda en este aspecto aún son varias las medidas necesarias para verdaderamente avanzar en una reconciliación real. Ella se producirá cuando realmente exista un reconocimiento de las partes, y hoy, una de las partes culpables, carece de dicho requisito. No hay reconocimiento sin justicia, por eso es fundamental dar las condiciones para avanzar en estos temas aún pendientes, modificando el artículo 93 del Código Penal que hace inmune a los culpables, mejorando las condiciones de investigación y estableciendo continuación a las políticas de memoria con respecto a lo que sucedió en las mallas curriculares de los colegios.

El tema de los Derechos Humanos es necesario que lo ampliemos dentro de la mirada global que implican. Claramente abarcan a todos los ejes, por lo que es fundamental el cómo se tratan ellos en Chile a nivel de cumplimiento e institucionalidad.

Chile carece de una institucionalidad acorde a los Derechos Humanos en materia de coordinación de políticas públicas, educación y acciones afirmativas. Para eso proponemos lo siguiente:

1.3.1 Creación de un Defensor del Pueblo: proponemos la creación de una instancia que permita proteger a la ciudadanía de la violación de los Derechos Humanos por parte de las acciones del Estado. En Chile esta instancia ha sido presentada al parlamento desde la recuperación de la democracia, e inclusive hoy, existe una experiencia piloto pero no autónoma. No obstante, si hablamos en serio, no ha existido el real compromiso político de hacerlo. Es necesario, al igual que la experiencia de diversos países latinoamericanos, la implementación de este órgano autónomo, con consejeros elegidos en el parlamento y descentralizado en todo el país. Además es preciso revisar la jurisdicción contenciosa administrativa y ver la posibilidad de implementar en Chile Tribunales Contenciosos Administrativos específicamente dedicados al tratamiento de estas materias.

1.3.2. Nueva Institucionalidad de Derechos Humanos: proponemos el cambio de nombre del Ministerio de Justicia a “Ministerio de Justicia y Derechos Humanos”. Bajo el ministerio creemos que debe crearse una Subsecretaría de Derechos Humanos que diseñe e implemente políticas públicas de manera coordinada en el Estado a través de sus instituciones, por lo cual proponemos la creación de un consejo intraestatal dependiente de esta Subsecretaría y que tenga la participación vinculante de organizaciones ciudadanas así como del Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) y de una institución de antidiscriminación. Se requiere institucionalizar al interior de cada Ministerio y organismo un mecanismo de promoción de los Derechos Humanos.

1.3.3. Institucionalidad de Antidiscriminación: sin duda la Ley Antidiscriminación fue un gran avance. Sin embargo, carece de una institucionalidad que acompañe al afectado en el uso de esta ley. Comparadamente estos marcos jurídicos vienen con instituciones antidiscriminatorias que intervienen en el proceso privado – privado. La definición institucional debe considerar la posibilidad de cuatro funciones: coordinación y coherencia de políticas públicas, implementación con autonomía de políticas públicas, investigación vinculante y oriente acciones afirmativas en los procesos de discriminación privado – privado. Bajo este sentido no basta solamente con una fiscalía o un servicio público, se necesita un órgano autónomo que a la vez participe vinculantemente de la creación de políticas públicas en el Consejo Intra - Estado de la Subsecretaría de los Derechos Humanos.

1.3.4. Potenciar el rol del INDH: actualmente esta institución cumple importantes funciones en materia de investigación de Derechos Humanos, fiscalización y asesoramiento en ámbitos reducidos. Lamentablemente este trabajo, que incluyen esfuerzos con la sociedad civil, no son vinculantes e importantes denuncias de violaciones a los Derechos Humanos quedan sin repercusión concreta. En las propuestas anteriores se menciona la necesidad de la creación de un órgano autónomo para la creación de un Defensor del Pueblo como de una institucionalidad de antidiscriminación. Jurídicamente sería posible que este organismo tomara dichas acciones, lo cual implicaría un cambio drástico en descentralizar y dotar de mayores recursos a la institución, así como este debería participar vinculantemente en el diseño de políticas públicas sobre Derechos Humanos, haciendo entonces vinculantes sus informes y recomendaciones en el proceso.

### 1.3.5 Derechos Igualitarios y consagración de un Estado Laico

1.3.5.1 Consagración de un Estado Laico: es imperativo que Chile se considere constitucionalmente un Estado Laico. Es necesario perfeccionar la Ley de Cultos y la de Capellanías, pluralizar la asistencia espiritual en los colegios y hospitales de todos los credos. Es fundamental eliminar reglamentaciones de poderes del Estado que hagan referencia a símbolos o hitos religiosos. Es necesario asegurar una educación pública laica en donde los contenidos religiosos se enseñen de manera transversal y en base a la decisión y crecimiento del mismo estudiante. Con esta disposición y principio queremos avanzar para efectivamente consagrar en la práctica Derechos Igualitarios.

1.3.5.2 Matrimonio igualitario, homoparentalidad y no más discriminación: es necesario avanzar hacia un matrimonio igualitario en Chile y con un Acuerdo de Vida en Pareja igualitario que no son instituciones excluyentes. Así mismo, como cualquier matrimonio, las parejas pueden tener el derecho a adoptar y criar hijos. Se ha comprobado, como lo evidenció el caso de Karen Atala y diversos estudios serios sobre el tema, que los niños no se ven afectados realmente por tener padres de igual sexo, solamente en casos de discriminación cultural o social que como cualquier avance social pueden y deben ser corregidos con planes educativos. También creemos necesario legislar sobre la criminalización de las relaciones sexuales de menores de 18 años (hasta 14) que hoy no se

permite entre personas del mismo sexo, pero sí entre de distinto sexo; así como precisar de mejor manera, a razón de no dejar abierta su uso indiscriminado, las definiciones sobre que conductas son ofensas al pudor o las buenas costumbres.

1.3.5.3 Ley de identidad de género: la transexualidad, investigada por la ciencia médica desde hace décadas, establece la discordancia de la población transexual entre sexo aparente e identidad de género, siendo recogida por la legislación de muchos países, a fin de refrendar el acceso de sus ciudadanos a su correcta identificación registral y su integración a la sociedad como ciudadanos de pleno derecho. Tal es así, que en nuestro país ha sido recogida por las garantías de salud del Estado. Las terapias y prestaciones instauradas por el Ministerio de Salud de Chile mediante “Vía clínica para la adecuación corporal en personas con discordancia entre sexo físico e identidad de género”, deben tener correlato legislativo, que dé cabida dentro de la capacidad de la actual institucionalidad del registro civil a un trámite de rectificación simple, previa presentación de antecedentes, sin otro trámite judicial, coste o arbitrio que el de los antecedentes acreditados que deban ser presentados. Visto que la actual legislación no establece procedimiento taxativo, que garantice el acceso igualitario al derecho a registro e identificación, se hace imperativo señalarlo bajo potestad de dicho organismo competente, separar su acreditación de los tribunales, y no entrampar su pleno goce en coste adicional. Debe en adelante limitarse su regularización a las atribuciones del registro civil y a su pleno establecimiento. Es necesario una ley de identidad de género para así garantizar los derechos de las personas transexuales. Toda persona de nacionalidad chilena y mayor de edad, así como extranjeros con estancia permanente, podrá solicitar al Servicio de Registro Civil e Identificación, por una sola vez, la rectificación de la mención del sexo en su partida de nacimiento. La rectificación de la mención del sexo conllevará el cambio de los nombres de pila del solicitante, a fin de que no sean discordantes con el sexo registrado una vez practicada la rectificación. Para ello, la solicitud de rectificación deberá incluir la elección de nuevos nombres de pila, salvo que el original no fuese discordante con la inscripción rectificada y la emisión de un nuevo Carnet. Todo esto no deberá dejar registro de este cambio.

1.3.5.4 Aborto Terapéutico: el deber del Estado de proteger la vida del que está por nacer debe asimilarse con otras situaciones jurídicas igualmente fundamentales como el derecho a

la vida de la madre, la libertad de conciencia y la dignidad humana. A partir de la reforma al Código Sanitario que dictó la dictadura, Chile es uno de los pocos países que impide la interrupción del embarazo cualquiera sea su causa. Hoy se puede decir fácilmente que un 35% de los embarazos terminan en aborto, un promedio estimado de 160 mil abortos al año y de 25 mil, si solo se consideran las cifras oficiales. Es necesario un marco jurídico que dé cuenta de una realidad innegable: las más expuestas son las mujeres pobres que tienen que correr el riesgo de un aborto clandestino o de maniobras caseras, al sesgo socioeconómico en la atención médica, la no culpa del hombre y además, la ley en la práctica no se aplica. Es por estas razones que creemos en la despenalización del aborto bajo ciertas circunstancias, para lo cual hay que modificar el artículo 119 del Código Sanitario. Las condiciones deben ser 1) Para proteger la vida de la madre por riesgo vital (corioamnionitis clínica, embarazo ectópico, descompensación de una patología preexistente, embarazo molar) 2) Si no existe viabilidad fetal o incompatibilidad con la vida por causas genéticas o fallas en el desarrollo embriológico tales como: displasia tanafórica; agenesia renal bilateral; riñón multiquístico; anencefalia, encefalocele severo; holoprosencefalia alobar; gémelos acárdicos, gémelos siameses con malformaciones incompatibles con la vida; tríosmías 13 y 18; malformación tallo corporal; monstruosidad cíclope; triploidía. 3) Embarazos producidos en situación de violencia y agresión sexual tales como la violación o el incesto. Creemos que para los casos 1 y 2 esto requerirá de la opinión documentada de dos médicos cirujanos. Para el tercer caso la decisión debe ser tomada por la mujer o, en el caso de menores de edad, por sus representantes legales. Sabemos que este tema debe sí o sí ser acompañado por una coherente política preventiva, basada en la efectiva educación sexual en el currículum escolar, con su efectiva implementación, la entrega universal de la píldora del día después y la difusión efectiva de la existencia de métodos anticonceptivos en los consultorios.

1.3.5.5. Derecho a una Muerte Digna: estamos a favor del derecho de los pacientes terminales en no someterse a medidas que prolonguen artificialmente su vida cuando ya no hay cura posible y consagrarlo legalmente en los derechos y deberes de los pacientes. Esto es distinto a “eutanasia” que apura la muerte y que se aplica en muchos países en que la

tasa de suicidio es muy grande producto de las características de la sociedad, lo cual es una variable más de fondo.

\* \* \*

## 1.5 HACIA UN MODELO DE DEMOCRACIA REAL

La democracia no sólo se basa en la delegación. Sin reales espacios de comunicación vinculante entre los diversos actores es imposible hablar de verdadera democracia, como de decisiones realmente pertinentes. La democracia requiere de un constante proceso de participación no sólo horizontal dentro del Estado, sino también vertical del sistema político con la ciudadanía y la sociedad civil. Lamentablemente el debate se ha centrado negativamente en nuestro país. Discutimos sobre reformas puntuales pero no nos preguntamos antes qué modelo de participación y democracia queremos. Lo que puede parecer retórico es en realidad un aspecto fundamental. Si discutimos - por ejemplo - reformas al sistema electoral, tenemos que ver su relación con el sistema de partidos y con el sistema de gobierno o la sociedad civil. En este sentido, es necesario que profundicemos el debate y no decir irresponsablemente que una reforma puntual, aunque sea una “llave” o un punto muy importante, sea fundamental por si sola para democratizar el país. Entonces es necesario responder la pregunta sobre qué democracia queremos. Nuestra respuesta es que queremos un modelo de democracia inclusivo y participativo, con la vinculación de todos, sabiendo combinar minorías y diferentes posturas con la capacidad de ponernos de acuerdo. En base a esto proponemos los siguientes cambios políticos y ejes:

1.5.1 Democratizar el Régimen de Gobierno: Chile no puede tener un sistema democrático con tanta concentración de poder en grupos tan cerrados. El Presidente hoy maneja con facilidad los tiempos del Poder Legislativo, tiene diversos poderes autónomos como los Decretos y una alta potestad en la designación de cargos en diversos espacios del Estado. Esto, aparte de centralizar la agenda en un grupo reducido, obstaculiza incluso la capacidad de manejar el Gobierno en un contexto de una creciente complejidad de las problemáticas sociales y de realidades cada vez más diversas en los territorios.

Es por esta razón que nosotros proponemos un Sistema de Gobierno Semi-Presidencial en donde sea el sufragio quien elija al Presidente de la República y el parlamento, por su

cuenta, elija a un Primer Ministro. Esto permite mayor agilidad en la administración del gobierno y una desconcentración de las decisiones a favor del Poder Legislativo, manteniendo los equilibrios de las decisiones en el Presidente, quien es Jefe de Estado.

1.5.2. Democratizar el Poder Legislativo: el Poder Legislativo cumple tres funciones: la representación, la legislación y la fiscalización. Nuestro Congreso necesita reformas profundas en los tres aspectos si se quiere avanzar hacia un sistema semi – presidencial.

1.5.2.1 Democratizar la labor legislativa: no podemos seguir con parlamentarios desligados de sus territorios y de la ciudadanía. Es necesario pasar de la delegación hacia un constante diálogo vinculante entre ellos. Por este fin proponemos el establecimiento de mecanismos de revocación de cargos parlamentarios y de participación del parlamentario con su territorio. Esto lo creemos ya que apoyamos el derecho ciudadano a remover a sus representantes, si estos no cumplen su propósito y no rinden cuenta pública de sus actos. Por lo que decimos que, si cumplido la mitad del periodo, existen en los registros electorales más del 33% de firmas ciudadanas, correspondientes al padrón electoral de la zona electoral, que buscan remover a un legislador, éste será reemplazado por el siguiente candidato que quedó en “lista de espera” y que corresponde a aquel que no fue electo, por quedar en 3er, 4o o 5o, lugar. Independiente de la lista o el sector político al que adscriba. Por otro lado, es necesario mejorar la capacidad de la representación con sus territorios, por lo cual la propuesta del sistema electoral debe tomar en cuenta en revisar el número de parlamentarios y el reducir a sólo una cámara el Poder Legislativo.

Son también necesarias mayores sedes institucionales del Congreso Nacional en cada distrito. Esto permitirá erradicar prácticas clientelares, generando un ahorro para el Estado, pues se eliminarían el gasto en arriendos particulares y en la mantención de oficinas individuales.

Por otra parte, creemos que el Consejo de Asignaciones Parlamentarias debe tener facultades amplias para bajar o subir asignaciones de manera autónoma, velando por el uso adecuado de los recursos individuales.

1.5.2.2 Mejorar la discusión legislativa: la existencia de dos cámaras, una inicial y otra revisora, ha sido en la práctica infructuosa en la mejora de la calidad de las leyes. La

complejidad creciente del proceso legislativo haría incongruente un sistema bicameral en un sistema semi presidencial. Por lo demás, el proceso legislativo hoy se torna muy lento e inmóvil, gracias al manejo de los tiempos desde el Ejecutivo, como por este sistema bicameral. Por esta razón es fundamental avanzar hacia un Poder Parlamentario Unicameral.

Es necesario que el Poder Legislativo, al tomar más potestades en la creación de las leyes, tenga mecanismos de evaluación de ellas que mejoren la calidad del proceso legislativo. En este sentido, se hace necesario incluir en los equipos técnicos del organismo estos procesos de manera constante.

Apoyamos la idea de fortalecer el trabajo legislativo. Planteamos aumentar los días de sesiones legislativas, tanto de sala como de comisiones, en nuestra opinión de lunes a viernes, con horarios y sanciones económicas para aquéllos que no asistan. Este es el único trabajo en que si uno falta no importa, pagan igual.

1.5.2.3. Democratizar las elecciones: en relación a la participación que proponemos el sistema binominal que actualmente tiene Chile claramente no da bases suficientes. Al contrario, crea una sobrerepresentación e impide el acceso a nuevas fuerzas o minorías. En este sentido proponemos avanzar hacia un sistema proporcional.

Para eso proponemos constituir una sola cámara con 180 legisladores, elegidos en base a un sistema proporcional, con distritos de tamaño mediano (2,3 y 4 escaños), según su rango electoral, teniendo los partidos, listas o pactos la posibilidad de llevar hasta cuatro candidatos. Creemos que la forma de transformar los votos en escaños debe ser a través de un sistema proporcional con el sistema D'ont corregido, terminando así con el binominal.

A la vez creemos que los legisladores no puedan tener una doble función siendo a la vez candidatos. Esto constituye una injusticia para quienes compiten contra candidatos incumbentes. Por eso creemos que los legisladores, una vez inscritos como candidatos, inmediatamente dejen de percibir su dieta y todas aquellas asignaciones que lo pongan en una situación de superioridad ante su contrincante. También creemos que se debe impulsar en las elecciones parlamentarias, Consejeros Regionales y municipales el llamado “voto programático” exigiendo la presentación de un compromiso programático con plan de

metas que deba ser entregada de forma oficial, con la finalidad de ser un documento concreto que permita la fiscalización ciudadana, especialmente para dar coherencia a la revocación de mandato.

1.5.2.4 Bajar la edad de participación para elecciones parlamentarias: si se permite que a los 18 años una persona pueda ser alcalde, administrar el presupuesto municipal y tomar importantes decisiones en materia comunal; o que a los 21 años se pueda ejercer como ministro de Estado y gestionar una cartera en todo el territorio nacional; o también a los mismos 21, cualquier persona pueda resultar electa para desempeñarse como diputado de la República y contar con iniciativa para ingresar proyectos de ley al Congreso y hasta tener la facultad para pronunciarse sobre reformas constitucionales ¿Por qué para poder ser candidato a senador se requieren 35 años cumplidos?, ¿Cuál es el requerimiento especial que se necesita para desarrollar este cargo, a diferencia del de diputado, para que se aplique este requisito etario? A nuestro parecer, en dos Cámaras que tienen casi idénticas funciones, no debería establecerse como requisito para desempeñarse como uno de sus miembros, un criterio tan arbitrario como este. Aún más, considerando que si una persona menor de 35 años, ya sea por la fuerza de sus ideas, por el liderazgo que ejerce o por el respaldo político que tiene, puede ser democráticamente electa por los ciudadanos para representarlos en el Senado. Creemos que no debe imponerse una dificultad como ésta a priori. Si los electores estiman que una persona no tiene la madurez personal o las capacidades suficientes para el cargo no votarán por él y no lo elegirán como su representante. Pero lo que no tiene explicación razonable es que se niegue anticipadamente la posibilidad siquiera de ser candidato. Esto sólo se puede lograr si se incentiva efectivamente la participación política y esto adquiere más sentido cuando existen candidatos en quienes los ciudadanos puedan confiar y se sientan representados. Sin duda que la edad de un candidato es un factor importante a la hora de que los jóvenes definan una opción electoral, en base a su experiencia en la lides políticas, pero también el desgaste natural de los desempeños en el cargo requieren un recambio constante, y la inclusión de la juventud es una inyección de aire fresco que el sistema político no debiese tratar de contener.

1.5.2.5 Democratizar los partidos políticos: los partidos políticos son canales intermedios entre la sociedad civil y las decisiones del sistema político. Los cambios en la sociedad, la complejización de los problemas, la entrada de la llamada “videopolítica” y su falta de democratización han hecho que se hayan quedado netamente en el sistema político, dejando de cumplir las funciones requeridas para realmente ser canales intermedios. Muchos partidos se han transformado en espacios donde no hay participación democrática, donde lamentablemente importan más las herramientas técnicas de las estrategias electorales que las ideas. Los partidos sí son necesarios, ya que son capaces de agrupar diversas ideas de diversos temas bajo un modelo común. Pero hoy simplemente no cumplen su función. En Chile esto se ha reflejado particularmente teniendo los menores índices de adhesión en América Latina.

Es necesario abrir el debate sobre el financiamiento de estas organizaciones más allá de las elecciones. Este financiamiento tiene que ir de la mano con el cumplimiento de las funciones de un partido político y de tener un porcentaje de más del tres por ciento electoral. Estas medidas evitan la creación de organismos que son meros instrumentos para conseguir fondos. Pero estos cambios estructurales y orgánicos tienen que ir hacia un objetivo fundamental: su democratización.

Democratización de la Participación electoral: sin duda la instalación de primarias voluntarias son un avance en la participación electoral de los partidos. Aún así, es necesario mejorar los pisos mínimos de competencia electoral en términos de recursos y aparición en las franjas televisivas, prohibir los aportes reservados y secretos, y regular la utilización de publicidad en terreno para disminuir su impacto negativo en el entorno. En este sentido, es necesario mejorar los mecanismos de fiscalización del Servicio Electoral a través de sistemas contables homogéneos a todos los partidos con mayores requerimientos de los de hoy y solicitando la presentación de programas oficiales a nivel territorial. También es necesario ampliar las potestades de los territorios de los partidos como regionales o comunales en la designación de candidatos.

Democratizar la Movilización: la movilización es una función fundamental en el sentido de la relación de los partidos con la sociedad civil. Para esto consideramos fundamental

derogar la incompatibilidad de tener cargos en organizaciones gremiales y los partidos políticos. Así mismo las organizaciones funcionales de los partidos deben poder acceder a un financiamiento orgánico según cumplimiento de funciones. Es también necesario posibilitar a los partidos la creación de organizaciones o asociaciones voluntarias que permitan cumplir con sus funciones.

Democratizar la inclusión política: en este punto es necesario tomar cuatro aspectos: el acceso y militancia, la democratización interna, los criterios sobre creación o disolución y la formación política.

Frente a lo primero es necesario eliminar las prácticas de manejo de padrones de manera irresponsable, estableciendo métodos de explicación por el rechazo al acceso y mejorando los mecanismos de publicidad de los padrones oficiales entre los militantes.

Con respecto lo segundo es necesario establecer mayor flexibilidad de las orgánicas internas hoy muy restringidas a la Ley de Partidos. Así mismo resulta urgente reformular los procesos jurídicos internos, asegurando el debido proceso y apelando a la doble instancia de apelación: primero regional y luego nacional, o de externos. También resulta fundamental establecer y mejorar los mecanismos legales para consultas de decisiones relevantes mediante “un militante un voto”. Por otro lado, es necesario establecer mecanismos de elección de dirigentes, en aquellas organizaciones que opten por el sufragio, un mecanismo relativamente homogéneo entre las organizaciones e imparcial y permitiendo la apelación externa, luego de haber pasado por las instancias internas. Por último, es necesario que sean transparentes, obligando jurídicamente a los partidos publicar documentos básicos como: acceso a militantes del padrón, documentos organizacionales, transparencia de instancias, rendiciones de cuentas y donaciones y estado de avance con discusiones externas.

En el tercer aspecto es necesario bajar el porcentaje para la creación de partidos políticos que hoy es de 0,5% del padrón nacional. Así mismo es necesario eliminar el requisito de constituir los partidos en regiones no consiguientes, ya que en la práctica no es un incentivo a la descentralización sino que afecta en la creación de partidos nacionales, para lo cual es necesario mejorar la posibilidad de creación de partidos regionales y locales. También es

necesario eliminar el requerimiento de porcentaje electoral para a disolución de partidos ya que en la práctica se ha comprobado que no desaparecen y aprovechan vías legales para fusionarse. Creemos que la sanción electoral debe ser suficiente.

Por último, con respecto a la formación política, proponemos que los partidos puedan formar organizaciones jurídicas para tales funciones o en colaboración con otras como formuladoras de políticas públicas. Esto implica mejorar el sistema de financiamiento que hoy delega a una institución externa esta función.

Democratización programática: el posible punto débil del sistema de primarias, así como la creciente tendencia de los partidos en optar por mecanismos de estrategia electoral en vez de procesos de creación programática, hacen necesario mejorar los espacios internos para la creación de ideas y programas. En este sentido, proponemos establecer plazos desde el SERVEL, no sólo para la presentación de Declaraciones de Principios o logos corporativos, sino también de una propuesta programática deliberada, bajo comprobación de notario, por la instancia explicitada en cada estatuto. Así mismo es necesario establecer mecanismos jurídicos para la continuación periódica de estas instancias, estableciendo este requerimiento para la existencia y continuación de las organizaciones.

Democratización de la formulación de Políticas Públicas: la complejización de los problemas sociales hacen necesario que las organizaciones, a través de sus posturas democráticas, puedan ayudar a la mejora de la calidad de políticas públicas teniendo herramientas de evaluación y proposición técnica propias que ayuden a las labores legislativas o a la discusión pública. En este sentido, es necesario posibilitar a los partidos la creación de organizaciones jurídicas propias para su funcionamiento.

1.5.2.6. Ley de Lobby: Chile necesita urgentemente una Ley de Lobby que regule la actividad de actores pasivos y no pasivos que influyen en la administración pública y el Estado. Para esto es necesario establecer y señalar bien los procedimientos, así como especificar y transparentar los espacios de reuniones en diferentes instancias.

Este marco jurídico deberá contener marcos éticos exigentes del proceso y señalar el procedimiento para un registro oficial de lobistas que especifique también la naturaleza de cada organización o si se realiza directa o indirectamente.

1.5.2.7. Más Transparencia y combate a la corrupción: sin duda la Ley de Transparencia fue clave para mejorar la probidad interna dentro del Estado. Aún así el concepto de corrupción se ha ampliado profundamente, no solamente desde el pago de dineros directos a actores, sino a través de maneras indirectas o gastos excesivos en recepciones. También se ha ampliado hacia la esfera privada, ya que esta cumple cada vez más roles públicos como tercer sector y empresas privadas. Es necesario pasar más allá de la fe en los funcionarios públicos a saber a qué hacen en cada momento, entendiendo la corrupción como un proceso y que por lo tanto no basta sólo con leyes, sino también una estrategia la cual debe adoptar normas hacia instituciones como los partidos políticos, los parlamentos y con la responsabilidad social empresarial en materia de transparencia.

Impulsaremos también un proyecto de ley que transparente todo tipo de aportes en campañas políticas.

1.5.2.8. Mayor participación directa: Chile debe avanzar hacia mayores espacios de participación desde la ciudadanía. Es derecho de todos que la democracia pueda dar espacios, sin intermediarios, para impulsar iniciativas e instancias.

Para eso proponemos transformar al ciudadano en co-legislador, implementando la iniciativa popular en la gestación de los proyectos de ley, con las firmas del uno por ciento de las personas que hayan sufragado en el proceso eleccionario inmediatamente anterior.

También queremos facultar a los ciudadanos para que con un cinco por ciento de firmas de las personas que hayan sufragado en el proceso eleccionario inmediatamente anterior puedan solicitar al ejecutivo realizar plebiscitos vinculantes sobre materias que le sean importantes.